

PARRAL 19 Nov 2015

DECRETO EXENTO Nº 1. 805.

VISTOS:

- 1).- El D. F. L. Nº 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.-
- 3).- Segundo Convenio Modificatorio Programa Convenios Espacios Amigables para Adolescentes 2015, suscrito con fecha 09 de Octubre de 2015, entre el Servicio de Salud del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 4).- Resolución Exenta Nº 5.350 de fecha 28 de Octubre de 2015 del Servicio de Salud del Maule que aprueba el Segundo Convenio Modificatorio Programa Convenios Espacios Amigables para Adolescentes 2015, entre el Servicio de Salud Maule y la I. Municipalidad de Parral.-
- 5).- Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 6).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

- 1.- APRUÉBASE, Segundo Convenio Modificatorio Programa Convenios Espacios Amigables para Adolescentes 2015, suscrito con fecha 09 de Octubre de 2015, entre el Servicio de Salud del Maule y la llustre Municipalidad de Parral, Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- ESTABLÉZCASE, que a través del presente convenio el Servicio de Salud del Maule se obliga a transferir la suma de \$ 348.272 (Trescientos cuarenta y ocho mil doscientos setenta y dos pesos), Recursos destinados a financiar las estrategias y componentes del programa.-
- 3.- ESTABLÉZCASE, que el referido convenio comenzará a regir desde el 28 de Octubre hasta el 31 de Diciembre del año en curso.-
- 4.- ESTABLÉZCASE, que los recursos destinados a la ejecución del Programa serán ingresados al presupuesto 2015 del Departamento de Salud Municipal.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ADMINISTRADOR

MUNICIPAL

IVAN DAMINO HERNÁNDEZ

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

NDRA ROMAN CLAVIJO CRETARIA MUNICIPAL

RC/DMT/CPG/cpg DISTRIBUCIÓN

Oficina de Partes 2.- Jefe de Programa

3.- Directora CESFAM 4- Asesora Técnica

5.- Jefe Control de Gestión

6.- Jefe de Finanzas

7.- Archivo Salud